

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: PLAN INTEGRADO DE RECURSOS
PARA LA AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

NÚM.: CEPR-AP-2015-0002

ASUNTO: DESCUBRIMIENTO DE PRUEBA

RESOLUCIÓN SOBRE TÉRMINOS PARA RESPONDER AL DESCUBRIMIENTO DE PRUEBA

El pasado 17 de noviembre de 2015 la interventora National Public Finance Guarantee Corp. ("National") cursó un interrogatorio a la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") para ser contestado, bajo juramento, en o antes del lunes 30 de noviembre de 2015. La AEE ha comparecido ante esta Comisión para solicitar la conceción de un término adicional, hasta el 7 de diciembre de 2015, para contestar el descubrimiento de prueba de National. En su Moción para Informar y Solicitar Tiempo Adicional, la AEE explicó que si bien "se encuentra trabajando diligentemente para responder cada uno de los requerimientos de información presentados por los [i]nterventores en este proceso", necesita más tiempo para cumplir con éstos ante la "gran cantidad de información requerida".

En este procedimiento administrativo, el descubrimiento de prueba está regido por el Artículo VIII del Reglamento Núm. 8543, conocido como el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones ("Reglamento 8543"), y las órdenes de la Comisión. En cuanto a los interrogatorios y requerimientos de información, **la Sección 8.03 (C) del Reglamento 8543 dispone específicamente que "[l]a parte a la cual le sean notificados los interrogatorios deberá entregar una copia de las contestaciones [...] a la parte que formuló dicho interrogatorio dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de notificación del interrogatorio. La Comisión, a su discreción[,] podrá ampliar o acortar este término."**

A pesar del claro lenguaje utilizado en la citada Sección para disponer que los interrogatorios serán contestados en o antes de un término de veinte (20) días, salvo que la Comisión disponga otra cosa, National optó por acortar dicho término a su voluntad sin solicitar ni obtener el aval previo de la Comisión. Según dispusimos en la Resolución emitida el 30 de septiembre de 2015 en el asunto número CEPR-QR-2015-0002, con relación a una actuación similar de National, esta Comisión no tolerará el desdén hacia sus órdenes y reglamentos.

Conforme con lo dispuesto en la Sección 8.03 (C) del Reglamento 8543, la AEE tiene hasta el 7 de diciembre de 2015 para contestar el interrogatorio cursado por National el pasado 17 de noviembre de 2015. En vista de ello, declaramos CON LUGAR la Moción para

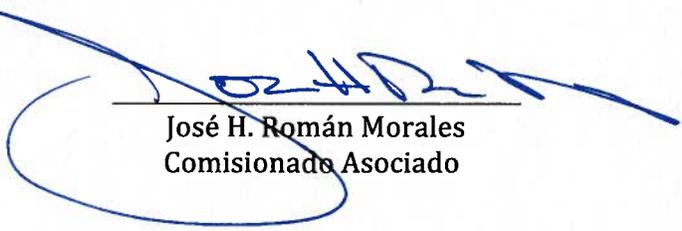
Handwritten initials: "M", "A", and "JRM".

Informar y Solicitar Tiempo Adicional presentada por la AEE el pasado 30 de noviembre de 2015. Apercibimos a National y a todas las demás partes en este procedimiento que esta Comisión no dudará en sancionar el incumplimiento contumaz con las órdenes y reglamentos de la Comisión, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico", así como las disposiciones de los reglamentos de la Comisión.

Notifíquese y publíquese.


Agustín F. Carbó Lugo
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 3 de diciembre de 2015. Certifico además que hoy 3 de diciembre de 2015 he notificado copia de ésta a:

acasellas@amgprlaw.com
ana.rodriguez@oneillborges.com
carlos.valldejuly@oneillborges.com
cfl@mcvpr.com
dperez@cabprlaw.com
energiaverdepr@gmail.com
felipelozada1949@gmail.com
fviejo@amgprlaw.com
icv@mcvpr.com
lionel.orama@upr.edu
n-ayala@aeepr.com
rstgo2@gmail.com.
victorluisgonzalez@yahoo.com

agraitfe@gmail.com
carlos.reyes@ecoelectrica.com
ccf@tcmrslaw.com
dortiz@elpuente.us
edwin.quinones@aae.pr.gov
epo@amgprlaw.com
fermin.fontanes@oneillborges.com
hburgos@cabprlaw.com
lga@elpuente.us
mgrpcorp@gmail.com
n-vazquez@aeepr.com
valvarados@gmail.com


Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina





CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy 4 de diciembre de 2015 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y que he notificado copia de ésta a:

Windmar Group

Attn.: Mr. Víctor González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Lcdo. Fernando Agrait

701 Ave. Ponce de León
Oficina 414, Edificio Centro de Seguros
San Juan, PR 00907

Roumain & Associates, PSC

1702 Avenida Ponce de Lean, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Nélide Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
Apartado 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

EcoEléctrica, L.P.

Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Barrio Tallaboa Poniente
Peñuelas, PR 00624

Toro, Colón Mullet, Rivera & Sifre, PSC

Lcdo. Carlos Colón Franceschi
PO Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

José G. Maeso González

Director Ejecutivo
Oficina Estatal de Política Pública Energética
PO Box 413314
San Juan, PR 00940

M
Al
JHRM



Felipe Lozada-Montanez
Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751

Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez-Ochoa, P.S.C.
Lcdo. Eric Pérez-Ochoa
PO Box 702924
San Juan, PR 00936

Casellas, Alcover & Burgos, P.S.C.
Lcdo. Heriberto Burgos/Lcda. Diana Pérez Seda
PO Box 364924
San Juan, PR 00936

McConnell Valdés, LLC
Lcdo. Carlos Fernández Lugo
PO Box 364225
San Juan, PR 00936

O'Neill & Borges, LLC
Lcdo. Carlos Valldejuly/Lcdo. Fermín Fontanes/Lcda. Ana Rodríguez
American International Plaza
250 Muñoz Rivera Ave, Ste. 800
San Juan, PR 00918

ll
D/
JHEM

Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña

Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.

Jardín Botánico

1187 Flamboyán

San Juan, PR 00926

Alan M. Rivera Ruíz

Presidente

Asociación Puertorriqueña de Energía Verde

PO Box 50688

Toa Baja, PR 00950-0688

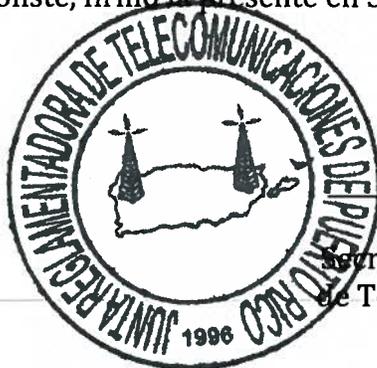
Ferraiouli, LLC

PO Box 195168

San Juan, PR 00919-5168

Para que así conste, firmo la presente en San Juan Puerto Rico, hoy 4 de diciembre de 2015.

JARM
le
A/



Rafael O. García Santiago

Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico

